

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se recibió respuesta de la oficina de Registro de Manizales, informando la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria 100-19499 y el abogado de la parte demandante aportó recibo del pago de la inscripción.

Sírvase proceder.

Manizales, 04 de mayo del 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante:	PAULA ANDREA GÓMEZ TORRES
Demandado:	SOFIA ARNEDEO JARAMILLO Y OTROS
Radicado:	17-001-31-03-005-2023-00001-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar la respuesta de inscripción de la medida decretada en el presente asunto y el recibo aportado por la parte demandante.

Para la continuidad del trámite, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación de los demandados siguiendo los lineamientos de las normas vigentes, lo cual deberá ser cumplido en el término de 30 días siguientes so pena de desistimiento tácito en aplicación de lo dispuesto por el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**